



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°66 EXTRAORDINARIA. 01-09-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°66 DEL 01-09-2021, INICIADA A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO ÚNICO
2503	I	Seguimiento a la Declaratoria Tortuguero como Isla

Por Unanimidad de 8 Votos Presente, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



ARTICULO I

Seguimiento a la Declaratoria Tortuguero como Isla

ACUERDO N° 2503

Se presenta ante este Concejo el Sr. Calixto López Davis, Presidente de Comercio y Turismo de Tortuguero, correo electrónico: caetutor29@yahoo.com, dice;

Saluda, hemos estado a través del tiempo en una ardua tarea tratando que a Tortuguero se le dé lo que le corresponde y esta vez nos toca luchar por nuestras tierras, queremos que lo nuestro sea nuestro y lo que corresponde al Parque Nacional de Tortuguero sea del parque.

Le damos las gracias al Concejo por hacer todo su esfuerzo por estar aquí y podernos escuchar en esta lucha que se viene fraguando desde hace mucho tiempo y cada vez sentimos que se nos acorrala más.





Hoy tenemos una explicación apegada al derecho que tenemos los habitantes donde se aclara que es lo que le corresponde a nuestra comunidad, especialmente con los límites y los derechos que tenemos en los ciudadanos de igual categoría que tiene este país. Muchas gracias nuevamente al Concejo por darnos la oportunidad y a los compañeros que hoy estamos dando la cara por esta comunidad que se lo merece.

Sr. Mauricio Dada Fumero – Representante de los hoteleros de Tortuguero

Saluda, creo que las palabras que dijo Calixto cubren tanto y es como repetir un poco lo mismo. Necesitamos el apoyo de las personas que nos puedan ayudar que en este caso son los señores de la Municipalidad. Yo tengo 40 años de estar en Tortuguero, empecé el hotel con tan solo cuatro habitaciones hasta llegar a las que tenemos ahorita, con todo el apoyo de la gente lindísima del pueblo. Los hoteleros y todo el pueblo de Tortuguero necesitamos poner en regla nuestras tierras para poder vivir en paz. Les agradezco mucho por venir y escucharnos, ojalá sigamos con esto y de parte de todos los hoteleros decirles que son muy bien recibidos en Tortuguero y vamos a seguir adelante, gracias.

Licda. Paola Sáenz Alfaro – Representante de Tortuguero

Nota de Secretaría: La Licda. Paola Sáenz inicia explicando la presentación, la misma como sigue;



Saluda, la comunidad me ha solicitado dirigir a ustedes estas palabras, primero quisiera agradecerles por estar aquí y atender esta audiencia solicitada.

Audiencia solicitada por:

- La Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero
- La Federación Cámaras del Caribe
- Asociación de Desarrollo Integral Barra de Tortuguero
- Asociación de Guías Naturalistas de Tortuguero
- La Comunidad Hotelera de Tortuguero

Tortuguero: Comunidad sencilla, trabajadora,
con conciencia y formación conservacionista



Magnitud de problemática actual

A la inseguridad jurídica producto de la coexistencia de todo tipo de regímenes especiales (Parque Nacional, Refugio, ría, lagunas, islas, humedales, bosques, zona marítimo terrestre, etc), se suman:

- Efectos de la pandemia.
- Desalojo y destrucción de viviendas y bienes.
- Detención de adultos y menores de edad.
- Cambios arbitrarios en el Patrimonio Natural del Estado.



De pronto hoy ustedes están conservando su terrenito, sembrando arboles y mañana aparecen en un Patrimonio Natural del Estado con todas las limitaciones e implicaciones que eso tiene desde el punto de vista legal.



Cuanto pienso el vivir en armonía con el ambiente, pienso en una persona viviendo en una chozita de madera unifamiliar, produciendo y cultivando lo que consume, con mucho esfuerzo y esas son las personas que hoy están más vulnerables, esas son las personas a las que se les ha incendiado su casa, personas que tienen años de habitar en Tortuguero, incluso antes de la creación del Parque, del refugio y que se declara Patrimonio Natural del Estado.

Es inadmisibles los actos que se están cometiendo en Tortuguero en nombre de la conservación, no puede ser que se viole de esa manera la integridad de las personas y su libertad.

¿Qué es lo que requerimos del Gobierno Local? Requerimos de su ayuda con vehemencia y respeto porque lo que estamos pidiendo para Tortuguero no es un desarrollo sostenible, estamos pidiendo una convivencia con un mínimo de seguridad jurídica en el marco legal existente, eso es todo lo que se está solicitando. Que el Gobierno Local sea firme en la defensa de los intereses de la comunidad, pero también en los ingresos de la Municipalidad.

Como ustedes saben esta situación de Tortuguero ha obligado a muchos comerciantes y hoteleros a requerir patentes en otros gobiernos locales y eso lo que hace es que los ingresos que se generan en Tortuguero terminen en otros gobiernos locales, nada más ponen la mano y si aquí en Tortuguero no los quieren, ellos los reciben gustosamente. Algo está mal, algo está funcionando de forma incorrecta, si hay actividad turística en Tortuguero, los ingresos deberían quedarse y ser invertidos en la infraestructura de la comunidad por medio del Gobierno Local y eso solo se logra si la Municipalidad defiende sus áreas, no se deja amedrentar o intimidar por el MINAE.

Debemos tener muy claro que para el MINAE entre menos terreno administre la municipalidad mejor, entre menos patentes se otorguen es mejor y todavía mejor entre menos concesiones se otorguen.

Requerimos gobierno local firme en defensa de la comunidad de Tortuguero.

- Acciones urgentes.
- Garantizar un mínimo de seguridad jurídica dentro de lo que permite el marco legal.
- Coexistencia en armonía.
- No solo defensa de la comunidad sino también de ingresos de la Municipalidad que deben ser reinvertidos en la zona (Canon de Concesión y patentes).
- Esencial: Factor tiempo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

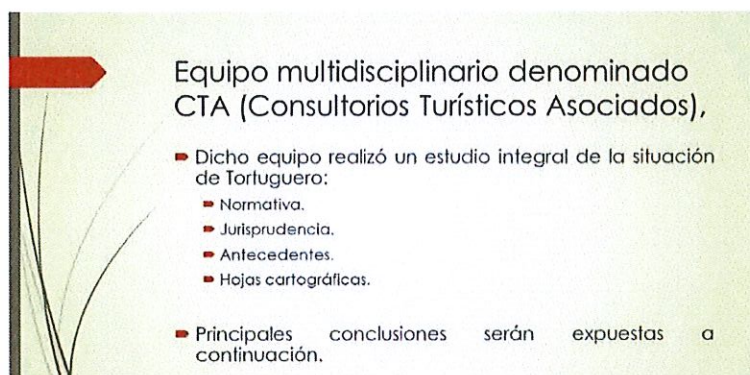
00374

PAGINA N°6

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Se ha contratado a un equipo multidisciplinario denominado CTA (Consultores Turísticos Asociados) que nos acompañan el día de hoy. Ellos realizaron un exhaustivo análisis no solamente desde el punto de vista legal, analizaron normativa, jurisprudencia y todo tipo de antecedentes, criterios de Procuraduría, incluso hojas cartográficas, planos, planes reguladores, en fin, todo tipo de herramientas y esas conclusiones van a ser expuestas por doña Ligia, sin embargo, antes de cederle la palabra les voy a comentar cuál es la primera acción más urgente que requerimos de parte de la Municipalidad de Pococí.



Como ustedes saben el 01 de julio del 2021 fue aprobada la Ley N°10.000 que lo que hace es prorrogar la suspensión de la ampliación de los alcances de la Ley N°9577 que es la Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales.

Esta ley es fundamental para poder brindar a las personas de Tortuguero un mínimo de seguridad jurídica, saber que pueden dormir tranquilos y que no van a llegar a incendiar sus pertenencias. Sin embargo, el artículo N°6 de esta ley dice así *"Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo a dictamen favorable del órgano municipal competente"*

¿Qué es lo que estamos requiriendo hoy? Les urgimos que por favor en defensa del pueblo de Tortuguero tomen un acuerdo el día de hoy de manera que se aplique, ordene la suspensión del desalojo de personas y la demolición de obras en zona marítimo terrestre y en Patrimonio Nacional del Estado en Pococí, específicamente en San Francisco y Tortuguero para que acabemos con estos actos, que sea un voto firme de la municipalidad, un apoyo, espaldarazo para decirles que ustedes no son parte de esas acciones arbitrarias, pero que tampoco



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00375

PAGINA N°7

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

patrocinan esas barbaridades que se están cometiendo contra los más vulnerables. Una vez que el acuerdo esté en firme, podamos hacer llegar ese acuerdo a las personas más vulnerables de la comunidad por medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero, aquellas personas que están más necesitadas y expuestas de ser despojadas de sus pertenencias, es ese el primer acuerdo que requerimos.



Ley No. 10000 del 1 de julio de 2021 "Ampliación de los alcances de la ley N° 9577, Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales"

- Prorroga el plazo de 36 meses (hasta el año 2024) para la suspensión de acciones administrativas de:
 - Desalojo de personas,
 - Demolición de obras,
 - Suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, (Salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente).
- El artículo 6 de la misma ley, dispone:
"ARTÍCULO 6- Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano municipal competente."

Licda. Ligia Flores Guevara – Presidenta de la empresa Consultores Turísticos Asociados

Saluda, he sido invitada por la comunidad para exponer parte del estudio que realizamos sobre Tortuguero. Somos una empresa especializada en todo lo que es en materia costera, planificación costera, tramitamos concesiones y hacemos toda clase de procesos y tramitologías para la implementación y desarrollo de proyectos turísticos y tenemos 30 años de experiencia realizando este tipo de gestiones.

Como primera parte de lo que hicimos y como bien explicó la Licda Paola, nos avocamos a hacer un análisis técnico-legal, ósea no es solamente la parte legal si no que también la parte cartográfica para poder entender el conjunto de leyes y normativas que regulan a Tortuguero, específicamente analizamos del pueblo de Tortuguero al Cerro de Tortuguero, básicamente solo esa parte se analizó.

Ahí básicamente nosotros concluimos la cantidad de normas que han ido a lo largo de los años implementándose en Tortuguero por las diferentes áreas silvestres





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00376

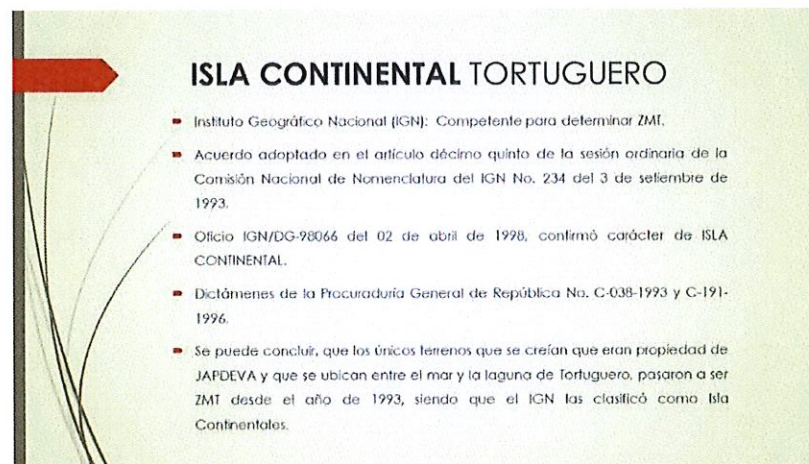
PAGINA N°8

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

protegidas y por el Patrimonio que se ha dictaminado a través del MINAE, esto ha ido significativamente reduciendo los terrenos que originalmente tenía Tortuguero, los cuales eran los terrenos de JAPDEVA y los terrenos en administración de las municipalidades a ambos lados del canal principal.

Como bien comentó Paola, el tema de la Isla Continental no es algo nuevo, es algo que está dictaminado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) en el año 1998.



Debajo de la diapositiva el termino de Isla Continental, eso nos lleva a concluir que toda la parte de Tortuguero que está frente al mar, siempre establecida como terrenos de JAPDEVA ahora quedamos en una isla y por lo tanto de acuerdo al artículo N°09 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre entra en el rango de los terrenos de la Zona Marítimo Terrestre.

En la diapositiva del mapa, las partes que ven en blanco son los terrenos de JAPDEVA es algo que debe de avocar un estudio para determinar la situación hoy día siendo que ya es isla y siendo que califica en el artículo N°09 de la Zona Marítima Terrestre y la parte que siempre se conoció como administración de la municipalidad, como Zona Marítimo Terrestre desde que entró en vigencia la Ley 6043 en 1977 ha sido totalmente cubierta por el Parque Nacional, por el Patrimonio Natural del Estado, por las zonas protectoras, ahora ya delimitó una ría también y pueden ver como se redujo de manera significativa los terrenos que quedaron en administración de ustedes como municipalidad.

Me parece que esto es algo que ha hecho el MINAE sin tomar en cuenta a ustedes como Gobierno Local, sin hacer un análisis de la situación y la realidad que se vive como bien dijo Paola, hay personas que estaban ocupando estos terrenos y de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00377

PAGINA N°9

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

repente ahora es una Parque Nacional o un Patrimonio Natural del Estado, gran parte de lo que puedo determinar y que vi porque fui a la zona es que nadie sabe nada, nadie sabe si está en el parque, si está en Patrimonio, si está en un humedal o en terrenos de administración municipal porque no hay demarcación ni delimitado.

Consideramos importante que como Gobierno Local que son tengan claro esto porque definitivamente se debe de hacer un trabajo conjunto con el MINAE y marcar el sitio, que las personas conozcan el sitio donde está esa delimitación, especialmente ustedes, yo sugeriría que sin lugar a dudas hay que hacer un mapa catastral para determinar los usos actuales de las construcciones versus las áreas silvestres protegidas y los terrenos de administración municipal.

Rectificación al Plan Regulador de Tortuguero aprobada el 7 de enero de 2021

Zonas actualmente demarcadas como JAPDEVA, constituyen ZMT de la Isla Continental actualmente bajo administración de la Municipalidad de Pococi.

¿JAPDEVA? - Zona Hotelera
Galardonada por ICT como Pioneras en Desarrollo Sostenible

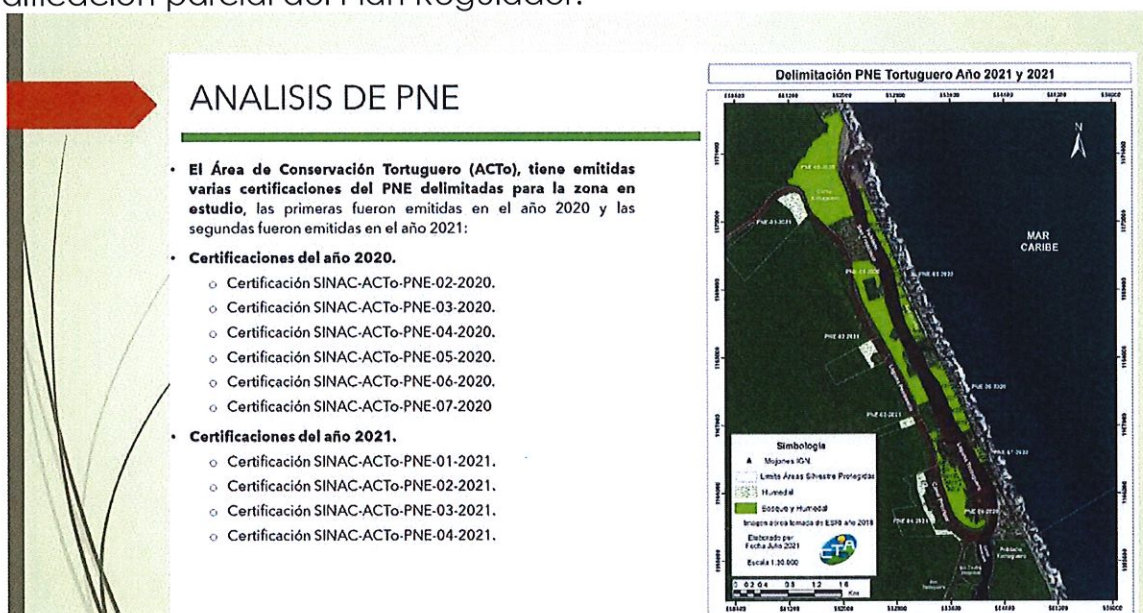
¿JAPDEVA? - Pueblo Costero
Pueblo de Tortuguero

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acoge y se aprueba la rectificación del Plan Regulador de Tortuguero. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Una situación que nos ha preocupado de sobremanera es esa imagen que fue montada sobre una fotografía aérea, todos sabemos que el Patrimonio se había clasificado en el año 2017, pero recientemente el Área de Conservación de Tortuguero (ACTo) lo volvió a reclasificar en ese montón de bloques que se llaman "cheik" y que cada uno tienen sus códigos que van del año 2020 a abril del 2021.

No sé si ustedes como municipalidad fueron notificados sobre esto porque hay una directriz del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) que claramente dice que, para rectificar un patrimonio, tienen que ser ustedes, la Municipalidad que pida cambiarlo porque ya lo habían dado, ya estaba hecho y nosotros desconocemos si ustedes han emitido algún acuerdo o una gestión han pedido que esto se cambie, máximo sabiendo que ustedes están impulsando una modificación parcial del Plan Regulador.



Básicamente en esta filmiina son las petitorias que ya explicó la licenciada Paola, los acuerdos que se están pidiendo como Concejo Municipal.

Licda. Paola Sáenz Alfaro – Representante de Tortuguero

Para sintetizar le vamos a exponer las acciones requeridas por parte de la municipalidad. Lo primero es como lo dije previamente es que se acuerde el día de hoy que se ordene la suspensión sobre las acciones administrativas de desalojos de personas, demolición de obras, suspensión de actividades comerciales, agropecuarias, y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, de conformidad con la Ley 10000 del 01 de julio del 2021 y artículo N° 06 de dicha norma.

El segundo acuerdo que requerimos es que se ordene el inicio del análisis del carácter de Isla Continental de Tortuguero que nos permitan a nosotros colaborar



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00379

PAGINA N°11

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

con la Municipalidad de Pococi en la recuperación de los terrenos cuya administración compete a la Municipalidad de Pococi que nos permitan ejercer una defensa de esos derechos junto con ustedes, que no nos cierren las puertas antes de tiempo que nos permitan poder tomar acciones ya sea con JAPDEVA o con las entidades que correspondan para poder defender esos intereses de la municipalidad y si es el caso poder ayudar, buscando acuerdo o colaboración por parte de otras municipalidades, con departamentos con amplia experiencia en el desarrollo de la Zona Marítimo Terrestre para que puedan brindar esa asesoría y poder trabajar en equipo en la lucha de los intereses del pueblo de San Francisco, Tortuguero y municipalidad.

Una vez que este análisis prospere solicitaríamos entonces en su oportunidad que se dé una actualización del Plan Regulador de manera que las áreas que actualmente se catalogan de JAPDEVA, se ajusten a los usos existentes y pueda regularizarse la situación jurídica de sus ocupantes, de manera que esas medidas se den antes de que venza la moratoria de la Ley N°10000, ósea antes del 2024.

Las solicitudes que hacemos son con carácter de urgencia, muchísimas gracias a todos.

Nos agradecería saber cuáles son las impresiones de la Municipalidad de Pococi con respecto a esta interpretación y solicitudes que estamos haciendo.

ACCIONES REQUERIDAS

1. **Dictamen favorable del órgano municipal competente** ordenando la suspensión sobre las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la No. 10000.
2. **Acuerdo que de inicio con el análisis del carácter de Isla Continental de Tortuguero, de conformidad con:**
 - El acuerdo adoptado en el artículo 15 de la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Nomenclatura del IGN No. 234 del 3 de setiembre de 1993.
 - El oficio IGN/DG-98066 del 02 de abril de 1998.
 - Los dictámenes de la PGR No. C-038-1993 y C-191-1996.
3. **En caso de prosperar la gestión, actualizar el Plan Regulador vigente, de manera que se demarquen las áreas que actualmente se catalogan como "JAPDEVA" según los usos existentes, con el fin de que pueda regularizarse la situación jurídica de sus ocupantes antes de que venza la moratoria de la Ley No. 10000.**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00380

PAGINA N°12

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Nota de Secretaría: se insertan los documentos proporcionados por la Licda. Paola Sáenz Alfaro – Representante de Tortuguero, los mismos como siguen:



DIG-262-2021
09 de agosto de 2021

Público
Página 1 de 1

Señora:
Meylin Vindas Jiménez
Consultores Turísticos Asociados
Teléfonos: 2256-7421
Correo electrónico: mvindas@cta-zmt.com

Asunto: Solicitud de copia del oficio IGN-DG-98066.

Reciba un cordial saludo. En relación a su correo electrónico recibido el día martes 27 de julio de 2021, mediante el cual solicita: "...se me envíen del oficio IGN-DG-98066 del 2 de abril de 1988(sic), sobre islas continentales en el país...". Se adjunta el oficio requerido, que consta en los archivos institucionales, así como la siguiente información adicional.

Mediante la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535 de 03 de agosto de 1965, se crea la Comisión Nacional de Nomenclatura, indicando:

"Artículo 1º.- Créase una Comisión encargada de velar porque los edificios y parajes públicos tengan nombres que constituyan homenaje a personas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural, y de preservar los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía costarricense;"

Por lo anterior, el IGN presenta ante la Comisión Nacional de Nomenclatura para aprobación y registro los nombres respectivos y mediante acuerdo tomado por dicha Comisión Nacional en la Sesión Ordinaria N°234 del día de setiembre de 1998, artículo 15º, la Comisión Aprueba los nombres geográficos para las islas citadas, dándoles su respectiva oficialidad en el acto acorde con la normativa nacional vigente.

Cordialmente,

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

MARTA
EUGENIA
AGUILAR
VARELA (FIRMA)
Fecha: 2021.08.10
15:36:07 -06'00'

Marta E. Aguilar Varela
Directora a.i.



MLC/KMS

Anexos: Oficio IGN/SG-98066 (3 folios)
Acta N° 234 de la CNN (15 folios)

CD.: Sr. Marvin Chaverri Sandoval, Subdirector IGN-RN
Sra. Karla Montero Soto, Asesora Legal IGN-RN
Sr. Christian Núñez Solís, Jefe DTOT IGN-RN
Archivo digital Dirección IGN.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00381

PAGINA N°13

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

COMISION NACIONAL DE NOMENCLATURA
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
SUBAREA DIVISION TERRITORIAL Y NOMENCLATURA
 Apartado Postal 148-1001 / 2272-1000 San José
 ☎ 257.7798 ext. 2629
 San José, Costa Rica

San José, 2 de octubre de 1998

Señor
 Carlos Elizondo Solís
 Subdirector
 Instituto Geográfico Nacional
 Presente



Estimado Señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por la Comisión Nacional de Nomenclatura en la sesión ordinaria N° 234, celebrada el día 3 de setiembre de 1998, artículo, décimo quinto.

Considerando:

Solicitud presentada por el IGN/SG-98066, para que se apruebe el nombre de los siguientes nombres de accidentes geográficos.

La Comisión Nacional de Nomenclatura, de conformidad con la Ley 3535, del 3 de agosto de 1963, aprueba el siguiente listado de nombres geográficos para islas.

- 1- Isla Moín (entre puerto Moín y boca Matina)
- 2- Isla Matina (entre boca Matina y canal al noroeste de la laguna Urivano)
- 3- Isla Madre de Dios (entre canal y boca de Pacuare)
- 4- Isla Pacuare (entre boca Pacuare y boca Parismina)
- 5- Isla Parismina (entre boca Parismina y boca Jalova)
- 6- Isla Tortuguero (entre laguna Jalova y boca Tortuguero)
- 7- Isla Palma (entre boca Tortuguero y laguna Samay)
- 8- Isla Penitencia (entre caño Palma y caño Penitencia)
- 9- Isla Samay (entre Samay y boca Colorado)

Atentamente,

Geog. Alfonso López-Lara
 Secretario de Actas
 Comisión Nacional de Nomenclatura

cc --MSc Max Lobo H. Director Subarea de Cartografía I.G.N.
 Archivo C.N.N.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00382

PAGINA N°14

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

#98066

IGN/SG - 98066
2 de abril de 1998

DICTAMEN SOBRE ISLAS COSTERAS DEL LITORAL CARIBE DE COSTA RICA

En base al Pronunciamiento C-191-96 con fecha del 27 de noviembre de 1996 de la Procuraduría General de la República, sobre el régimen jurídico del territorio del litoral Caribe a lo largo de los canales de Tortuguero y la competencia territorial administrativa de JAPDEVA, MINAE o los Concejos Municipales de la región; donde se indica que *... "En lo que toca a la determinación de cuáles canales entre los puertos de Moín y Barra del Colorado deben entenderse como principales para aplicación de esta nueva normativa, debe recurrirse al Instituto Geográfico Nacional, ..."*, y a solicitud del Concejo Municipal de Pococi, por Acuerdo N° 17, Artículo VII de la Sesión Ordinaria N° 04 del 8 de enero de 1998, relativo a la condición geográfica de la zona de Tortuguero respecto a la Ley N° 6043 de la Zona Marítima Terrestre y su Reglamento, el Instituto Geográfico Nacional determina, de acuerdo a su competencia y al estudio realizado con datos oficiales registrados e información técnica de campo disponible, que:

1. Las unidades geográficas existentes a lo largo del litoral Caribe en la provincia de Limón, entre los sitios de Puerto Moín y el poblado de Barra del Colorado, ubicadas entre los canales principales del sistema fluvial de canales de Tortuguero y la costa frente al Mar Caribe, son islas según los estudios ejecutados, tomando en cuenta el criterio oficial del Pronunciamiento C-038-97 con fecha 12 de marzo de 1997 de la Procuraduría General de la República.
2. La Zona Pública Inalienable debe demarcarse en toda la extensión de esos litorales insulares, considerando el frente oceánico y los canales, esteros, rías o lagunas costeras existentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico establecido y según el régimen administrativo bajo el que se encuentre el territorio insular respectivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00383

PAGINA N°15

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

#98066

3. En relación con su posición geográfica, estas islas se encuentran ubicadas hacia el interior del continente a partir de la línea de costa. Por lo tanto, todas tienen la condición de "islas continentales", con un origen derivado por separación de la tierra firme al construir el sistema de canalización de Tortuguero. La mayoría de islas presentan de manera parcial algunas características de "islas oceánicas", relativas a la influencia permanente del oleaje y las corrientes marinas en toda la extensión del litoral marino.
4. Estas islas costeras del Caribe no poseen nombres oficiales en la cartografía nacional. El Instituto Geográfico Nacional presentará a la **Comisión Nacional de Nomenclatura** los siguientes nombres para su aprobación y registro respectivo:
 - a) Isla Moín (entre puerto Moín y boca Matina)
 - b) Isla Matina (entre boca Matina y canal al noroeste de laguna Urivano)
 - c) Isla Madre de Dios (entre canal y boca Pacuare)
 - d) Isla Pacuare (entre boca Pacuare y boca Parismina)
 - e) Isla Parismina (entre boca Parismina y laguna Jalova)
 - f) Isla Tortuguero (entre laguna Jalova y boca Tortuguero)
 - g) Isla Palma (entre boca Tortuguero y laguna Samay)
 - h) Isla Penitencia (entre caño Palma y caño Penitencia)
 - i) Isla Samay (entre Samay y boca Colorado)

El presente dictamen se ha preparado con el propósito de facilitar el ordenamiento territorial de la Zona Marítima Terrestre en la región y la aplicación de las normas de la Ley N° 6043 y su Reglamento por parte de las entidades públicas y privadas involucradas en dicho proceso.

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL



Geog. Eduardo Bedoya Benítez
Director General

cc: **



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

5- Los vecinos de la calle los Guachimanes, del Cantón de Escazú, solicitan que dicha Calle lleve el nombre de calle El progreso.

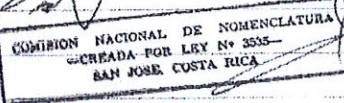
La Comisión Nacional de Nomenclatura manifiesta a los vecinos de dicha calle, que deben dirigir una carta a la comisión justificando ampliamente el cambio de nombre de esta calle.

6- La MSC. Carmen Morillo Chaverri, solicita que conste en Actas el motivo por el cual ella no asistió a las reuniones de la Comisión Nacional de Nomenclatura. Al respecto manifiesta que se aclaró que los convocatorios no se hicieron por los canales apropiados y no por inasistencia voluntaria.

La sesión se dio por terminada a las 11:45 horas.

Presidente

Secretario



Acta N° 234

Acta de la sesión Noventa y cuatro realizada por la Comisión Nacional de Nomenclatura el día jueves 3 de septiembre 1998, en el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes. Estuvieron presente los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez Corrales, quien preside, M.A. Carlos Aguilar Piedra, M.L. Flor Gorita Hernández, M.A. Gerardo Mora Briones, Lic. Eduardo Becerra Benítez, Lic. Luis Alb Wong Wang, Lic. Sulay Soto Méndez y Alfonso López Lara, Secretario de Actas.

360

se procede a la presentación de cada uno de los miembros de la Comisión Nacional de Urbanización. Además el Sr. Bedoya explica brevemente el funcionamiento de la Comisión y su ligamen con el Instituto Geográfico Nacional.

Modificada la agenda, se procede a la elección del presidente, vice presidente y Secretario General, ya que no se había contemplado en aquella. Como presidente es elegido el Dr. Víctor Sánchez Corral, vice presidente, la M. Flor Garita Hernández y Secretario General el Lic. Eduardo Bedoya Denítez.

Artículo Primero:

Se brinda Lectura al Acta N° 233. Se aprueba.

Artículo Segundo:

Ratificación de nombres para urbanizaciones presentadas a esta Comisión.

Urbanización	provincia	conton	Distrito	Coord.
Abadía	San José	Vázquez de Coronado	Jesús	218-534
Acuña Benilla	Guanacaste	Santo Cruz	Santa Cruz	248-361
Arda	Cartago	paraíso	paraíso	202-550
Alajuelita 2000	San José	Alajuelita	Alajuelita	209-525
Alameda	Alajuela	Corrales	San Isidro	203-503
Alto Monte	San José	Vázquez de Coron.	San Rafael	218-536
Ami	San José	Escazú	San Rafael	211-522
Año Victoria	Heredia	San Rafael	San José	211-524
Andalucía	Cartago	Turrialba	Turrialba	211-570
Apial	Cartago	paraíso	paraíso	203-551



00386

01-09-2021

364[illegible]

Respecto a los nombres Liza, Lotes en Golf y El poblado la Comisión Nacional de nomenclatura accede.
Solicitor a sus Representantes más informados para que justifiquen y aclaren sobre estos nombres.
Además en el futuro se evitará el uso de nombres que tengan como referente personas vivas, ya que no cumple con lo establecido por el Reglamento a la Ley 3533.

Artículo Tercero:
El Ing. Antonio Guevara Soto, Gerente General del
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) presenta



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

00387



357

Recurso de apelación de convocatoria a la sesión
formada por la Comisión Municipal de Nomenclatura,
desaprobando el bautismo del Centro Municipal de Fomento
en Actotuniza, con el nombre de Carlos Simón Varga.
La Comisión Municipal de Nomenclatura, acordó no
levantar el impedimento para haber consenso
entre sus miembros e infringir el Reglamento de la
Ley 3535, en su artículo 14, inciso II. Acuerdo
Firmado. Conviene se el Intendente.

Artículo Cuarto:

El Consejo Municipal de Liberación, en sesión
pública, aprobó la Comisión Municipal de Nomenclatura
en donde se les da a conocer que el bautismo del
Área de Recreación de Liberación, con el nombre
de Juan de la Cruz, es ilegal. Acuerdan remitir
al Departamento Legal de la Municipalidad.

Artículo Quinto:

La Municipalidad de San José solicita el bautismo de la
Vía Frontal a la Escuela República de Paraguay,
en Actotuniza, con el nombre de "Paseo República de
Paraguay".
La C.M.N. aprobó por votación unánime, designa la
Vía Frontal a la Escuela República de Paraguay con
el nombre de "Paseo República de Paraguay".
Acuerdo Firmado.

Artículo Sexto:

Los vecinos de barrio San Juan de Jesús, Escuela Subel

el barrio de Calle en la comunidad con el
nombre de "El Progreso".
La Comisión Municipal de Nomenclatura aprobó
por votación unánime y de consenso el proyecto
a dicho barrio. Acuerdo Firmado.

Artículo Séptimo:

El Consejo Municipal de Liberación, en sesión
pública, aprobó la Comisión Municipal de Nomenclatura
en donde se les da a conocer que el bautismo del
Área de Recreación de Liberación, con el nombre
de Juan de la Cruz, es ilegal. Acuerdan remitir
al Departamento Legal de la Municipalidad.

Artículo Octavo:

La Dirección del Colegio de El Bolo de Mayagüez
solicita el criterio para otorgar el nombre
"Ambientalista", para el nombre del Colegio de
la Comunidad.
La Comisión Municipal de Nomenclatura, acordó
que le parece muy bien el uso de ese término, y
pide solicitar el visto bueno al Ministerio de
Educación Pública, para proceder a cambiar
el nombre de la institución.

Artículo Noveno:

El Distrito Barrio de Sancho Churruarín, en
unión a la comunidad de Flores de la, por lo
solicita que el Colegio de esa comunidad
lleve el nombre de Colegio Fernando Velásquez.



368

La Comisión Municipal de Nomenclatura, con
dena que la propuesta es muy digna y pertinente,
que desafortunadamente no cumple con lo estipula
do en el Reglamento de la Ley 3535, artículo 14,
inciso II.
Los invita a presentar la propuesta cuando el
C.M.N. se reúna para aprobar el nombre de la
Escuela de la comunidad. Esta comisión reservará el nombre para ser
otorgado a la futura institución.

Artículo Décimo:

Se recibe nota enviada por la Secretaría de la Junta
Directiva del Centro Nacional de la Cultura,
referente a la profesión del Excmo. Sr. Dr. Arnoldo
Araza Rodríguez de sustituir dicho Centro con el nombre del Sr. Hernán
Cruz.

Se conoce y se archiva.

Artículo Décimo Primero:

Se conoce publicación en la Gaceta, sobre modificación
al artículo 14 del Reglamento de la Ley 3535.
La Comisión Municipal de Nomenclatura, acordó enviar al Consejo de Gobierno
para que este Decreto No. 2858, del 4 de mayo de
1994, sea derogado, al haber un error ya que este
deroga un decreto que ya había sido derogado.
Además, este decreto hace modificaciones a espaldas
de la Comisión de Liberación, por el Sr. Excmo.
Sr. Dr. Cruz, y que van en contra del espíritu
de como ha venido trabajando históricamente esta

Comisión:

Artículo Décimo Segundo:

La Junta de Educación de la Escuela de
Toba Creek, de San Rafael de Barón, solicita
la aprobación del nombre San Francisco o
Monte Verde, para denominar la escuela de la
comunidad.

La Comisión Municipal de Nomenclatura, de
conformidad con la Ley 3535, acordó aprobar
por votación unánime dicha solicitud, y designa a la
Escuela de San Rafael con el nombre de Escuela
de Monte Verde.

Artículo Décimo Tercero:

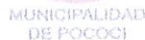
El Ingeniero Eduardo Uribe D. solicita la aproba
ción del nombre Monte Verde, para un Residencial en
Vista de Miraflores, Cochecheu.

La Comisión Municipal de Nomenclatura desapro
bando este nombre para este residencial,
por considerar que no es significativa, y que
va en contra del Reglamento al tener como
referente una persona viva.

Décimo Cuarto:

El Instituto Geográfico Nacional solicita que se
aproveche el nombre de los siguientes accidentes
Geográficos.

La Comisión Municipal de Nomenclatura, de
conformidad con la Ley 3535, aprobó la



00388

01-09-2021



Representante della Commissione Nazionale de
Nomenclatura, parte la commissione incaricata a
dare un consiglio de disegno e implementar
un sistema de nomenclatura. Accordo Firma.

Artículo Decimo octavo:

May 1961

En vista de lo anteriormente expuesto, se le esta
facilitando un número de escaños y colopos
La Comisión Nacional de Promoción Humana, encarga
realizar una visita en agosto, y explicar
directamente al señor Ministro de Educación
Pública la problemática para regular los nume-
rosos colopos.

2. Motion presentada por el señor Ricardo Mena
pues, para que se suministre café durante
la realización de las sesiones.

3.- En cuanto al lugar donde se han a realizar las sesiones, el Sr. Víctor Sapich, se comprometió a convencer con los autoridades del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para que se nos asigne un lugar como el Funcional.

4.- Solicitudes presentadas por la Junta de Educación de la escuela El Nispero para cambio de nombre de esa escuela por el de Teatro e Ciencias nuevo Horizonte.
La Comisión Nacional de Nomenclatura, de

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

En Comandancia del Distrito de San José, Pinar del
 Solencia que el censo de este distrito lleve el nombre
 de pueblo nuevo.

La C. P. N. desaparece este nombre para este caso si
por encontrarse repetido e infringir al reglamento
de la Ley 3535 artículo 14 inciso D.

Artículo Decimo sexto.

nombre miento del Representante por parte de la
Comisión Nacional de Nomenclatura, ante la Comisión
Técnica Nacional encargada de buscar e implementar
un sistema de nomenclatura. . .

La Comisión nacional de monumentos, acordando lo
dispuesto por el Decreto N.º 27149, del 4 de mayo 1911
de 19 am. al Md. Gerardo Ruiz Briones, C.º del 9-2384



con ferriedad: en la ley 3525, del 3 de agosto
1965, acuerda a probur dicho solafus y designa
centro Educatus nivero Horizonte a la escuela de
Enispian, Guatari, Heredia.

5- Se propone que todos los miembros autorizados por la Comisión Nacional de planeación sean publicados en el diario oficial La Nación, para debido a su publicación en cuenta con el presupuesto por este efecto se acordó constituir al Departamento Legal del Ministerio de cultura, juventud y Deportes, si se puede realizar el cubro por las certificaciones emitidas a las empresas constructoras y a las de mecanización legal se procede para efectos de cobrar por este concepto.

в. Observation:

Respecto al artículo tercero segundo de la Sesión No. 23 del 7 de marzo 1998, me dirijo presentada por la Srta. Flor García H., para que se interpusiera un Recurso de amparo contra de aquella institución que tan irrespetado la Ley 3533, este no se ha que caduto.

La Comisión Nacional de Nomenclatura ratifica este acuerdo y solicita al Departamento Legal del Ministerio de Cultura, se le indique ante quien se debe hacer el reclamo y cómo proceder ante el desacato a la ley.

7. El señor Eduardo Dedyra hace persecución y catos a los miembros de la Comisión Recreacional de Nomen-

de fers, un Volumen de la flora de la
provincia de Florida, al mismo tiempo plantea
como se debe distribuir y comercializar con
el m. s. p.

8- Sobre el libro Tipografía de Bonassart, indica la
sra. Flor García que discrepa con el señor
Becerra, pues es la primera opinión para su publi-
cación, si por medio de la empresa privada
o con el apoyo de la Comisión Nacional de
Promoción del libro.

4.- El Concejo Municipal de Tebas, solicita el dictamen de la C.A.M. sobre la validez de los permisos de obras y obras que no cumplen con la Estipulada por la Ley 3335. La Comisión pedimos de ponerlo en una acuerdo. Comunicar al Concejo Municipal que el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en ese sentido es totalmente contrario a la Ley 3335. Al mismo tiempo se les pide a revocar dicho acuerdo y de no acabarse las disposiciones establecidas por la ley, deberán responderse ante las autoridades competentes.

10- La Comisión Nacional de Nomenclatura, acuerda celebrar los sesiones ordinarias todos los últimos jueves de cada mes.

16 Se agenda enviar nota fono al Museo Nacional





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

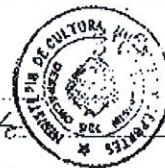
00389

PAGINA N°21

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Como a la diversidad municipal para que
... nombra a los miembros suplentes ante
... la Comisión Nacional de Nomenclatura.



Final de la sesión 11:32 horas.

Presidente

Secretario

Acta 235

Acta de la sesión decimotercera y cinco realizada por
... la Comisión Nacional de Nomenclatura, celebrada el
... día jueves 27 de septiembre 1898, en el Ministerio de
... cultura, Juventud y Deportes. Estuvieron presente los
... siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez Carreras,
... quien preside, M.A. Carlos Aguilar Piedra, M.L. Flor Carita
... Hernández, M.A. Oscurdo Mora Briones, Lic. Luis Alberto
... Wong y Wong, Lic. Sergio Chaves Chaves y Alfonso
... Lopez Lara, secretario de Actas.

Se inició la sesión a las 9:21 horas.

Artículo primero:

Se brinda lectura al acta anterior. Se aprueba.

Artículo segundo:

Ratificación de nombres para urbanizaciones
... presentada a esta Comisión.

Urbanización	Provincia	Cantón	Distrito	Coordenadas
Atacocha	Limón	Limón	Limón	218-640

Participan de la Palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Compañeros y compañeras, viene una propuesta presentada por este regidor
que dice lo siguiente:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00390

PAGINA N°22

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Considerando:

- 1- Que el 1 de julio de 2021 fue creada la número 10.000, ampliación de la ley 9577 "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales".
- 2- Que los desalojos dados en la comunidad de Tortuguero y comunidades aledañas, ha venido a ocasionar un maltrato a los niños en edad escolar, adultos mayores, discapacitados y población en general.
- 3- Que se le ha aplicado desalojos a las familias que tienen más de 40 años de vivir en el sitio.
- 4- Que estos desalojos los ha aplicado el MINAE, que no han realizado un proceso articulador, con el Pani, con el Conapam, con el Conapdis y con el IMAS, ocasionando un desajuste en la vida normal de las personas.

Por Tanto, Mocionamos: (Porque esto va a ser una moción de todo el Concejo). Para que este honorable Concejo Municipal acuerde la suspensión de las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de Obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la No. 10000 del 01 de julio del 2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Es que yo estaba con el INDER y me conecté, pero, viendo la exposición que hicieron anteriormente, la Muni tiene competencia en la zona marítimo terrestre, nosotros no podemos tener jurisdicción y me parece que la moción está mal direccionada, porque si hay una demolición o una orden judicial hay que cumplir la demolición, eso le corresponde al Poder Ejecutivo de la Asamblea Legislativa suspender la moratoria en esas zonas.

No al Concejo Municipal ni a la Alcaldía, entonces hay que tener cuidado en esa propuesta porque me parece que está mal. Si bien es cierto la Municipalidad tiene competencia en la Zona Marítimo Terrestre, pero tampoco se ha limitado ahí en Tortuguero, porque al final con eso nos van a acusar de prevaricato a nosotros, o sea, no podemos dictar resoluciones contrarias al ordenamiento jurídico y en este caso la zona marítimo terrestre que tiene que cumplir es el Poder Ejecutivo en conjunto con la Asamblea Legislativa y dictar la moratoria y cuando es en el parque y las otras zonas que no corresponden, le corresponde a Japdeva y a otras





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00391

PAGINA N°23

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

instituciones no así a la Municipalidad, no se puede abarcar todo el territorio, o sea, es peligroso para los habitantes y para la misma Municipalidad, tomar las decisiones a la hora de que se va a hacer, aquí es muy fácil lavarse las manos y decir que le corresponde a la Muni pero resulta que hay otras instituciones que están ahí y no se ha hecho nada.

Aquí lo que hay que hacer es, ver cómo se resuelve el problema de la zona marítimo terrestre como lo hablamos la vez pasada que tenía que hacerse una comisión y una ley especial para el pueblo de Tortuguero, porque así como está con la declaración que hace de las islas, lamentablemente cualquiera puede llegar y pedir un desalojo y hay que hacer una demolición en la zona que le corresponde a la Municipalidad y si hay una sentencia en firme de los tribunales hay que cumplirlo, nosotros no podemos hacer nada ahí, por eso es necesario la moratoria pero a Nivel de la Asamblea Legislativa para que se suspendan todos los actos. Yo vi la exposición ahí pero no es como lo están poniendo ahí en ese documento que expuso anteriormente de que ustedes tomaran la decisión.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Siguiendo las recomendaciones de nuestro señor Alcalde, quien fue diputado, asesor legislativo y con una experiencia de tres alcaldías me acojo a esa recomendación del señor Alcalde.

Por lo tanto, la moción se va a plantear en los términos siguientes:

Para que se le solicite a la Asamblea Legislativa la suspensión de las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de Obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, de conformidad con el artículo 6 de la No. 10000 del 01 de julio del 2021.

Así va a quedar la propuesta en vista de que sí tiene razón nuestro señor alcalde, nosotros como Concejo Municipal trabajamos con reglamentos y lo que establecemos son acuerdos, nosotros no somos un órgano como el poder legislativo, por lo tanto, no nos corresponde crear leyes y mucho menos derogarlas, por lo tanto, la propuesta va a ir en ese rumbo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00392

PAGINA N°24

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Saluda, primeramente, quiero decirles que no pude ir presencialmente, pero saben que cuentan con el apoyo de esta regidora igual como el de todos mis compañeros que si están ahí presencial y los que estamos conectados.

Yo quisiera decir que, este Concejo Municipal tiene mucha voluntad para arreglarle la situación a Tortuguero, eso no cabe la menor duda; Fue declarado Parque Nacional el 24 de setiembre de 1970 y a mí lo que me preocupa es que, los límites de Tortuguero han sido modificados tres veces, el primero en 1980 el segundo en 1995 y el tercero en 1998 con el objetivo de incorporar más territorio. La extensión pasó de 64 mil metros cuadrados a 76.937 hectáreas, de esas, 50.284 son marinas y 26.600 son terrestres, entonces, cuando la señora expuso sobre la ley 10.000 y ella pedía que nosotros tomáramos un acuerdo, pues, yo lamentablemente creo que nosotros no tenemos esa potestad, pero si tenemos potestad para **declarar este tema de Interés Público y que sea una emergencia ciudadana.**

Porque Tortuguero tiene niños y el derecho superior del niño y las convenciones internacionales de los derechos de los niños están por encima de lo que el país está haciendo, entonces, la voluntad la tenemos, yo creo que nosotros tenemos que llamar con carácter urgente, a Japdeva y a un representante de Casa Presidencial y a la presidenta del Congreso, para que se reúna y así poder decirle que hay que sacar ese proyecto de esa ley especial.

Yo no sé si ustedes saben pero la zona marítimo Terrestre no es de Pococi, no es de la Municipalidad en este momento, entonces que también nos trasladen la zona marítimo terrestre para nosotros poder tomar algunas decisiones, entonces eso es lo que yo quería aportar, señor presidente, la propuesta que usted hace modificada yo la voy a apoyar pero también este tema hay que declararlo de Interés Público y de emergencia porque es una emergencia lo que está pasando en Tortuguero y hay que levantar la voz por esos niños y esos adultos mayores.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn muchas gracias por su aporte, en su debido momento voy a someter a votación su propuesta que viene a enriquecer ese acuerdo que puede establecer el Concejo Municipal, con la enmienda acogiéndonos a las recomendaciones de



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00393

PAGINA N°25

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

don Manuel y de veras, nosotros no podemos actuar como legisladores porque somos regidores de un cantón ni creamos leyes ni la derogamos, eso es una competencia única y exclusiva del poder legislativo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, inicialmente la propuesta, ya don Manuel la aclaró, lo que yo recomiendo es que, en una futura reunión o sesión del Concejo, que tratemos de invitar a la ministra de Energía y Minas porque se crean las leyes y estos desalojos que pueda ser que tengan razón, pero que lo han hecho atropelladamente.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, yo si estuviese acogiendo la parte de la propuesta, pero en el sentido de que, la Asamblea Legislativa es quien hace las leyes entonces, que ordenen una moratoria a través de una ley, en ese sentido si estuviese apoyando esa iniciativa. Yo tengo mis dudas con respecto a que nosotros podamos realizar ese proceso por el tema de la potestad que está claramente delimitadas y mi preocupación era en el sentido que nosotros no podemos tomar decisiones acaloradas hasta el momento, este tipo de temas tiene que ser visto por nuestra parte legal para actuar acorde porque si tomamos una mala decisión nos va a afectar hasta 10 años.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Para aclararle a don Randall que ya la moratoria existe. La ley 9577 proyección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales. En este sentido, lo que tenemos que pedirle a la Asamblea Legislativa es que, entre en un análisis para ver si ellos hacen una ley especial para Tortuguero o se metan dentro de la moratoria que hay, un cese de las actividades, pero tienen que ser ellos.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Ahí, me parece que los que hicieron la exposición fueron las compañeras del ICT. El trabajo que viene haciendo el ICT y en días pasados hicieron la exposición en el Concejo, ahí donde ellos especifican bien, es una reforma del Plan Regulador costero que tiene la Municipalidad, es una propuesta muy buena para ahí en ese plan regulador se ve, quien es el Competente, el dueño de cada territorio en esa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00394

PAGINA N°26

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

zona que es un poco compleja y ahí se ve, lo que le toca a Japdeva, lo que le toca a la Municipalidad como Zona Marítimo Terrestre, lo que le toca al ICT, lo que corresponde al parque y lo que le corresponde al MINAE.

Me parece que nosotros deberíamos atenderlos a ellos aparte para que nos expliquen bien la propuesta que están haciendo ellos, ya existe una moratoria que se aprobó en estos días para suspender los desalojos, ahí lo que me parece que el Concejo debería solicitar mediante una moción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa es, que hagan una propuesta para que venga de una vez por todas a regular lo que es la zona marítimo terrestre porque ahorita queda en el limbo la zona marítimo terrestre, entonces en cualquier momento vienen desalojos y la gente va a tener problemas, entonces me parece que con esto que está haciendo el ICT, Japdeva tiene su territorio, puede entregar títulos de propiedad, lo que es del MINAE, el MINAE puede titular lo que es de ellos y sacar a la gente que está dentro de las partes que son vulnerables y que al final ya que de lo que le corresponde al MINAE que es la parte del parque, que no debería de haber gente si son partes vulnerables y nos correspondería a nosotros lo que es la zona pública pero una vez que exista la ley especial, porque el problema es que así como está, sí vamos a tener problemas y va a tener problemas el pueblo porque el problema es que la gente está dentro de la zona marítimo terrestre, a la hora de aprobar este plan regulador, que la reforma del plan regulador se ve claramente cuál es el territorio entonces usted ve, y la mayoría de hoteles están dentro de la zona marítimo terrestre por eso es que hay que trabajar en una ley especial para proteger a esos habitantes que están dentro de la zona marítimo terrestre y los hoteleros para que no vayan a tener problemas, pero me parece que es solicitarle e instar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a que hagan una ley especial para eso porque con una moratoria seguimos pateando la bola y al final vuelven los compañeros de Tortuguero con el mismo problema, así es que esa es mi intervención y que sí habría que atender a la gente del ICT por aparte para que ellos nos hagan la exposición y nos expliquen porque vienen haciendo un trabajo muy técnico en lo que es la tenencia de la tierra ahí en barra de Tortuguero.

Licda. Paola Sáenz Alfaro. Representante de Tortuguero.

Muchísimas gracias a todos, con todo respeto quisiera aclarar porque, me doy cuenta de que no logré transmitir correctamente el mensaje.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00395

PAGINA N°27

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

Existe una ley que publicó la Asamblea Legislativa como órgano competente que ordena ya la suspensión de las demoliciones y de desalojos en zona marítimo terrestre y en el patrimonio natural del estado, sin embargo, esa norma que ya la Asamblea la dictaminó que está vigente hasta el 2024, establece en su artículo 6 quiero leerlo textualmente dice:

*"Ley No. 10000 del 1 de julio de 2021 "Ampliación de los alcances de la ley N° 9577, Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales, **ARTÍCULO 6-** Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano municipal competente."*

¿Qué es lo que estamos pidiendo hoy?, que con esta ley que ya aprobó la Asamblea Legislativa, se dé ese dictamen favorable del Órgano Municipal competente diciendo que en las zonas de su competencia sí están aplicándolo. Como les digo, es un espaldarazo que les estamos pidiendo, para dar una certeza jurídica mínima a las personas que están más vulnerables, no les estamos pidiendo que se atribuyan competencias que le corresponden a la Asamblea Legislativa.

La Asamblea Legislativa ya tomó, ya emitió esa norma y le está dando a la Municipalidad la posibilidad de que dictaminen favorablemente la aplicación de esa norma en las áreas de su competencia y eso es lo que con mucho respeto les estamos solicitando el día de hoy. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Vista la aclaración de la compañera Paola tiene toda la razón, o sea, la moratoria ya está establecida por la Asamblea Legislativa, lo que tenemos que hacer es que, con fundamento en esa moratoria, la Municipalidad haga lo que le corresponda en el territorio que le toca a la Municipalidad de Pococi.

Tenemos que recordar compañeros que en la Municipalidad se habla de que no hay Plan Regulador, claro que, si hay un plan regulador aprobado en el año 1993 que fue aprobado por el INVU y tuvo una adopción por parte del Concejo Municipal de Pococi de la época, con diferentes fechas del año 1993.

Ahora, viene esta moratoria, entonces lo que tenemos que hacer, es lo que yo le decía a don Manuel, a nosotros nos corresponde el 20% de 60 hectáreas que es



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00396

PAGINA N°28

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

lo que tenemos que regular, todas las construcciones urbanas, entonces ese 20% en 60 hectáreas, más o menos son 33.33 hectáreas, entonces, lo que tenemos que hacer es una sesión de trabajo con el departamento de Desarrollo y Control Urbano para que ellos reglamenten el desarrollo de esta franja que le corresponde a la Municipalidad de Pococi y no se estaría violentando aquí ninguna ley, estaríamos acatando un mandato que nos corresponde como Municipalidad y estaríamos nosotros encubando un poder que lo da la Asamblea Legislativa, así visto de los dos campos.

Yo tuve una reunión en casa presidencial y está claro, la Municipalidad de Pococi es la que tiene que echarse este problema al hombro, bien es cierto hay que saberlo hacer, pero se puede hacer un trabajo bien elaborado en beneficio de nuestros ciudadanos.

Licda. Ligia Flores Guevara - Presidenta de la empresa Consultores Turísticos Asociados.

Solamente quiero ampliar lo dicho por Paola en el sentido de que, es una ley vigente y el acuerdo que se le pide que tomen ustedes es precisamente lo que indica el artículo sexto de esa ley. Pero también quiero agregar un tema muy importante, la ley abrió un portillo para que ustedes los administradores de la zona Marítimo Terrestre tengan la grandísima oportunidad de planificar conforme a lo desarrollado en sitio, los usos ya construido y realizados para que todas esas personas puedan sacar sus concesiones sin que se les aplique el artículo N°13 de la ley de la Zona Marítimo Terrestre que prohíbe expresamente construir sin concesiones y todos sabemos aquí que casi nadie sacó concesiones.

Quiero comentar que yo fui parte de la empresa que hizo el primer plan regulador de Tortuguero y en efecto lo que usted dice es cierto, el plan regulador se hizo, está vigente pero lo que veo es que no se aplicó, lo cual se puede rectificar y es parte de lo que estamos pidiendo hoy, que ustedes se empoderen en su administración, que tengan claro que hay un plan regulador y que sí es administración de Pococi esa porción de zona Marítimo Terrestre y por lo tanto, es importante que en el marco de esa planificación que trabaja se pueda hacer ese ajuste, se pueda decir cuántos viven en el pueblo, que tipo de usos tiene es más, el manual de Planes reguladores del ICT tiene tipificada una normativa que calza muy bien con el pueblo de Tortuguero, se puede normalizar y regularizar todo el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00397

PAGINA N°29

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

pueblo de Tortuguero, todos pueden sacar sus concesiones, ustedes pueden dar sus patentes.

Y eso se puede arreglar sin ninguna otra ley, ya está la ley, lo que se ocupa es que ustedes como Gobierno Local accionen estos procesos y en lo que le podamos ayudar, pues con mucho gusto señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Christian, la consulta es la siguiente: con fecha 1 de julio del 2021 fue creada la ley N°10.000 que es una ampliación de la ley N° 9.577 "*Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales*".

Es el caso que nos ocupa acá en Tortuguero don Christian, entonces, de acuerdo con esta ley, hay un párrafo específico que le dice a la Municipalidad que nosotros podemos ejercer nuestro derecho en esa franja que nos corresponde, que más o menos son de 33.33 hectáreas para que podamos proteger y eliminar y dejar sin efecto la demolición y una serie de cosas que se vienen haciendo acá en nuestro territorio.

Lic. Christian Córdoba Oviedo – Servicios Jurídicos Internos

Bueno, yo me acabo de reunir a esta reunión que se está realizando, desconozco en general de lo que estaban conversando, yo estaba en una capacitación curiosamente con tema de atracaderos.

Entonces, no estoy muy informado y tendría que empezar a hacer un estudio de la ley 10.000 para poder indicarle una respuesta apropiada, ahorita así a quema ropa me cuesta un poco generar un criterio apropiado que después vaya yo a embarcar al honorable Concejo.

Como le comenté a través de un mensaje a don Randall, la Municipalidad no está haciendo procedimientos tendientes a desalojos o a cerrar negocios por este tema de la zona marítimo terrestre pero sí, habría que hacer un estudio de la ley en concordancia con otros actores que estén participando en los terrenos de zona marítimo terrestre. Como es de conocimiento también la Municipalidad tiene una oficina como tal de Zona Marítimo Terrestre, pero hay que tener muy claro a nivel Municipal, qué franja le corresponde a la Municipalidad, yo creo que esta





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00398

PAGINA N°30

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

información ya se contaba por un trabajo que se había hecho en conjunto con el MINAE e inclusive con participación de Japdeva, pero en general ahorita no le podría dar una respuesta por el compromiso que ello conlleva y luego hacer inducir en error al Concejo.

Propuesta presentada por el Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Aquí queremos hacer las cosas bien y verdaderamente yo desconozco los alcances de la ley 10000, entonces, **voy a nombrar una comisión** y quedará conformada de la siguiente manera:

- 1- Lic. Christian Córdoba, Dpto. Jurídicos Internos Municipalidad Pococí.
- 2- Licda. Paola Sáenz Alfaro. Representante de Tortuguero.
- 3- Doña Cristina Presidenta de la ADI Tortuguero.
- 4- Sr. Calixto López Davis, Presidente Cámara de Turismo
- 5- Reg. Randall Torres Barrientos
- 6- Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
- 7- Reg. Alfredo Calderón Alfaro.
- 8- Lic. Manuel Hernández Rivera

Lo anterior para que, en la sesión de mañana en ocho días, podamos tomar los acuerdos que requiere Tortuguero.

Entonces la fecha de esa comisión que no pueden fallar, la vamos a realizar el lunes a las 10:00 am. En el Concejo Municipal de Pococí, mesa de trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del Regidor Juan Luis Gómez Gómez queda conformada la comisión y se convoca en este acto a una mesa de trabajo para el lunes 06 de setiembre de 2021 a las 10:00 am en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

A mí me parece que, en esa comisión y en esa mesa de trabajo debería haber un representante de Japdeva, porque la Zona Marítimo Terrestre hay una parte que le corresponde a la Muni pero otra parte a Japdeva entonces, eso va a ser una mesa de trabajo muy importante pero sin ese otro actor, va a costar ponerse de acuerdo y otras cosas es, que las investigaciones que yo he hecho, el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00399

PAGINA N°31

ACTA N°66 Extraordinaria.

01-09-2021

departamento de Catastro tiene un montón de filmas y un montón de mapas de todos los estudios que ellos realizaron donde también el Ing. Henry Madrigal participó que creo que fue casi una semana que ellos estuvieron en Tortuguero haciendo levantamientos topográficos, entonces, el señor Hugo Alvarado y Henry Madrigal manejan información que es importante que yo la conozco y le digo para que usted tenga esa información.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Siguiendo las recomendaciones de nuestra regidora Yaslyn, integramos a la comisión a los señores: Hugo Alvarado León y al Ing. Henry Madrigal Calvo y un representante de Japdeva. En este acto estoy autorizando a nuestra secretaria para que mañana en horas laborales haga las gestiones pertinentes para que haga la convocatoria en tiempo a la persona de Japdeva, así como a las personas de Desarrollo de Control Urbano y de los diferentes departamentos que estamos citando a la reunión.

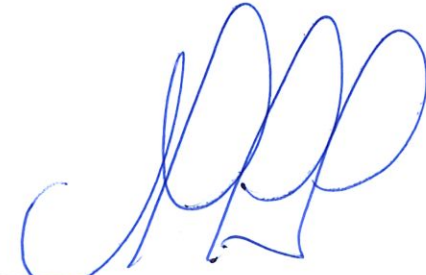
Compañeros, aquí podríamos hablar un montón de cosas, pero, con este acuerdo adoptado cumplimos con las satisfacciones no tal vez, que Tortuguero requiere, pero si para sentarnos y hacer un trabajo productivo. Por tal razón yo estaría terminando esta sesión.

-----UL-----

AL SER LAS DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal




Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi